Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio de asociación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, A TRAVES DE LA ESTRATEGIA MICRO-NEGOCIOS, MEDIANTE CONVOCATORIA CERRADA.**

## 1. ANALISIS DEL SECTOR.

Con el objetivo de conocer el sector respecto del objeto contractual que a través de convenio se pretende celebrar, se adelantó invitación a cotizar a través de la plataforma transaccional SECOP II, esto con el fin de conocer, los precios del mercado para la realización de cada una de las actividades planteadas por el Departamento a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, creándose para ello el proceso número SDEC-CDCA-012-2024, en la tipología de procesos limitados como "**Solicitud de Información a los Proveedores**", esto con el fin de que aquellos que estuvieran en la capacidad pudieran acceder al proceso público y presentar las respectivas cotizaciones.

A su vez y bajo esta misma posibilidad que ofrece el sistema transaccional SECOP II, se procedió a dejar en la solicitud de información a proveedores se procedió a instar a aquellas Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que estando en la capacidad de celebrar el objeto contractual a manifestar su interés de aunar esfuerzos con el Departamento y comprometer como mínimo el 30% del presupuesto en dinero para la realización de esta estrategia de fortalecimiento empresarial a los micronegocios del Departamento de Risaralda.

Una vez vencido el plazo dispuesto en el SECOP II, sólo se recibió cotización por parte de la Corporación Industrial Minuto de Dios, dejando para la ejecución de las actividades un valor de cotización establecido en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000).

Por su parte, la Corporación Industrial Minuto de Dios, adjunta documento en ocho (08) folios, en el que manifiesta su interés de aunar esfuerzos con el Departamento, realizando una propuesta que entre otros indica: "*La CIMD ofrece un acompañamiento especializado enfocado en mejorar la competitividad de 23 micronegocios, incluyendo el desarrollo de una herramienta tecnológica (landing page) que propende por expandir la presencia en línea y facilitar las ventas de sus productos o servicios y; adicionalmente, ejecutar una*



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

*capitalización de hasta $5.000.000 por cada unidad económica*", por otra parte, en esta misma propuesta manifiesta aportar la ESAL Corporación Industrial Minuto de Dios, el equivalente a SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), sobre la cotización que presenta mediante la plataforma transaccional SECOP II.

Que una vez evaluada la cotización presentada y al no haberse presentado otra la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad opta por tomar este valor ofertado, a su vez, al realizar la identificación en porcentaje sobre la propuesta, se tiene que abarca el 30% como valor a comprometer en dinero para aunar esfuerzos con el Departamento y por lo tanto, el convenio a celebrarse no estará sujeto a competencia, sino que se realizará con la Corporación Industrial Minuto de Dios, como Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad.

Es importante mencionar y recordar que el Decreto 092 de 2017 desarrolla las reglas para que las entidades estatales celebren los contratos a los que se refieren el artículo 355 de la Constitución Política y los convenios del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y que, la Entidad se puede asociar con una Entidad son Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades que guarden relación con sus cometidos y funciones, situaciones que se dan en el presente caso.

El proceso que se pretende busca fomentar un programa de interés general, de dónde la alianza con un privado sin ánimo de lucro resulta ser mucho más beneficioso para la Entidad, dados los aportes mutuos que se realizan para llevar a cabo las actividades, lo que por su parte contribuye a una menor utilización de capital para el Departamento.

## 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Dentro de las misiones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad está el promover y facilitar el desarrollo económico, a través de programas que permitan dinamizar la economía, para ello, vincular los micronegocios y las iniciativas de emprendimiento resultan ser una estrategia para fortalecer técnicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a los emprendedores del Departamento, quienes abarcan una gran porción de la población, brindando a éstos capacitación y/o formación bajo asesorías, así como un capital representado en materia prima, insumos o bien maquinaria que comporten un crecimiento y desarrollo en este sector de la economía.

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Risaralda Equitativa e Incluyente" implementa el accionar estratégico con un enfoque orientado a la obtención de resultados,

articulando diferentes políticas públicas para alcanzar territorios sostenibles, sustentables, competitivos y equitativos y para ello es necesario generar estrategias como la que hoy se pone de presente, en este estudio previo.

Es a su vez, importante mencionar que la Gobernación de Risaralda para este cuatrienio, pretende proyectar a Risaralda en el 2027 con mejores niveles de desarrollo social, económico, y ambiental, con oportunidades para todos, dónde se encuentren condiciones para materializar los proyectos de vida sin distinción alguna y con la participación de todos los actores sociales, construyendo de esta manera la Risaralda Equitativa en incluyente que se propone desde el Plan de Desarrollo Departamental y para ello generar oportunidades en los Micro-Negocios resulta una apuesta importante.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad es la encargada de: "*Promover y facilitar el desarrollo económico del Departamento de Risaralda, con talento humano capacitado a partir de la planificación, asesoría, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional, de conformidad con las políticas Nacionales y Departamentales dentro de un contexto económico y financiero con tendencia globalizadora; bajo los principios de participación comunitaria, sostenibilidad, competitividad y equidad, con el fin de mantener y mejorarla productividad de los distintos sectores, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población*".

Ahora, la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos es una dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que tiene dentro de sus funciones, apoyar proyectos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y económico, relacionados con los diferentes sectores de la economía.

A su vez, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en el marco los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2024-2027, busca incidir de manera fehaciente en el fortalecimiento de los nueve (9) sectores estratégicos de la economía, contemplados en el **Plan Regional de Competitividad**, los cuáles se clasifican en: Tradicionales: Comercio, Café y Confecciones; Priorizados: Metalmecánica, Turismo y Agroindustria; Promisorios: BPO (Tercerización de servicios) y Logística; lo que a su vez se convierten en prioridades regionales en materia de productividad y competitividad para promover el desarrollo y la reactivación económica del departamento de Risaralda.

Para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, el plan de acción y el plan regional de competitividad es necesario continuar con programas y proyectos que buscan fortalecer de manera permanente diferentes sectores de la economía, siendo para ello

fundamental apoyar un grupo de veintitrés (23) micronegocios que serán beneficiarios de un programa que busca generar una identificación del estado actual en que se encuentran, partiendo de cinco pilares fundamentales, a saber:

1. Modelo de Negocio
2. Innovación
3. Formalización
4. Administración y Finanzas
5. Mercado y Comercialización

Los beneficiarios del programa para el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial a través de la estrategia Micro-Negocios, se elegirán a través de una convocatoria cerrada dirigida a micro, pequeñas, medianas empresas y emprendedores, quienes serán elegidos bajo una selección objetiva y bajo los principios de transparencia, equidad y libre concurrencia establecidos en los términos de referencia que se crearán.

Una vez seleccionados los beneficiarios tendrán una ruta de atención, acompañamiento, seguimiento y mentoría, que se enfocará en las necesidades de cada uno, las cuáles se identificarán a través del diagnóstico que arroje el estado actual en que cada unidad productiva se encuentre.

Es importante recordar que una unidad productiva es aquella que se dedica a la producción de bienes o servicios, siendo este el foco del presente proceso contractual, pues el objetivo es impulsar el crecimiento de emprendedores, trabajadores informales y MiPymes del Departamento mediante el acompañamiento, identificación de necesidades, apoyo mediante mentorías individuales, así como la entrega de un capital representado en especie destinado al fortalecimiento de estas unidades, lo que a su vez contribuye con la reactivación económica.

Para el estudio del presente proceso también es importante tener en cuenta que, en el marco del plan de desarrollo "Risaralda equitativa e incluyente", la dimensión 2, enfocada en el desarrollo económico y rural, contempla el fortalecimiento de los sectores comercio, industria y turismo y en este contexto, se proponen estrategias para mejorar la competitividad del departamento a través de la gestión de programas de asistencia técnica y desarrollo empresarial, promoviendo el crecimiento económico mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas locales.

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

Es esencial, para ello planificar y ejecutar programas que apoyen el fortalecimiento de las capacidades productivas, ya que esto genera importantes beneficios como:

Generación de empleo: Las empresas y emprendedores son los principales generadores de empleo en cualquier economía. Apoyarlos crea más oportunidades laborales, lo que contribuye a reducir el desempleo y mejora la calidad de vida.

Diversificación económica: Las micro, pequeñas y medianas empresas son la columna vertebral de muchas economías. Al apoyarlas, se favorece la diversificación económica y se reduce la dependencia de sectores específicos.

Innovación y competitividad: Las empresas que reciben apoyo pueden invertir en investigación y desarrollo, lo que les permite innovar y ser más competitivas, especialmente en un mundo en constante avance tecnológico.

Contribución al crecimiento económico: Cuando las unidades productivas locales y los emprendimientos tienen éxito, contribuyen al crecimiento económico del país, generando ingresos fiscales que financian proyectos públicos y programas sociales en beneficio de toda la sociedad.

Mejora del bienestar social: El apoyo a los emprendimientos y a las unidades productivas locales no solo tiene un impacto económico, sino también social. La creación de empleo y la mejora de la economía local aumentan la calidad de vida y reducen la pobreza.

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad pretende apoyar el sector empresarial en el proceso de planificación, emprendimiento, fortalecimiento y formalización empresarial en cada uno de los sectores de promoción del desarrollo y mejoramiento de la competitividad.

De esta manera, apoyar el fortalecimiento de los micronegocios del Departamento contribuyen a mejorar la generación oportunidades productivas y potenciar el crecimiento de los micronegocios, mejorando así también la calidad de vida de las personas y potenciando también la calidad del empleo en Risaralda.

Para llevar a cabo un proceso como el que se propone, el Departamento a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad ha identificado la necesidad de buscar alianzas estratégicas con una entidad sin ánimo de lucro idónea que impulsen programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Departamental y que por su parte, cuente con experiencia en el campo que se propone,

es importante mencionar que aunar esfuerzos resulta convirtiéndose en un beneficio para la Entidad Estatal, toda vez que permite llevar a cabo un objeto contractual de una manera que resulta más económica al generarse una optimización de los recursos, pero a su vez, contribuye al cumplimiento de metas comunes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta pertinente aunar esfuerzos técnicos y administrativos con la Corporación Industrial Minuto de Dios, una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que dentro de su objeto social converge con el objeto del presente contrato y el desarrollo del mismo, ello con el fin de desarrollar las actividades necesarias para efectuar el fortalecimiento tanto de las diferentes empresas, como de los Risaraldenses, bajo el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial en el Departamento a través de una la estrategia Micro-Negocios, que busca fortalecer a las unidades productivas seleccionadas, lo cual se realizará bajo los principios de transparencia, equidad y libre concurrencia establecidos en los términos de referencia determinados en la convocatoria cerrada.

## 3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El presente convenio se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, así como el plan de adquisiciones de la Entidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con sus cometidos y funciones, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

> "***Artículo 96º.***- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

> *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común*".

La Constitución Política por su parte consagra: "*Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*" .

A su vez, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula que: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio…*".

En el presente caso, la Corporación Industrial Minuto de Dios, manifestó su interés de aunar esfuerzos, administrativos, técnicos y financieros con el Departamento para llevar a cabo el objeto contractual y desarrollar las actividades propuestas, indicando además que para ello comprometerían el 30% de los recursos en dinero para la ejecución de las actividades.

A su vez, tal y como lo dejó en su respuesta a la solicitud de cotización número SDEC-CDCA-012-2023, publicada en la plataforma SECOP II, la Corporación Industrial Minuto de Dios, a lo largo de su trayectoria ha desarrollado múltiples iniciativas que han mejorado la productividad de más de 2133 pymes; fortalecido 38.955 Micronegocios con una red de más de 1.884 facilitadores y 280 mentores, fortalecido más de 2000 emprendedores de poblaciones desplazadas, afros y desmovilizados; apoyado a más de 400.000 familias; capacitado a 52.866 estudiantes a través de más de 30 cursos especializados y generado 31.896 empleos.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Risaralda considera pertinente, viable y oportuno celebrar un convenio de asociación con la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, antes mencionada, dada su capacidad técnica, administrativa, y organizacional, para llevar a cabo el objeto contractual y con el las actividades que se plantean.

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el presente programa de interés público, bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad a través del régimen especial, fija la atención en las ESAL para su ejecución, siendo procedente desde el punto de vista legal, teniendo en cuenta que el decreto permite la celebración de convenios de asociación a través de procesos no competitivos, siempre que se cumplan las reglas determinadas por las normas vigentes.

Para el desarrollo de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, que son de competencia de la Secretaría y que se impulsan con el objeto contractual y actividades propuestas, podría pensarse en otras modalidades de contratación que también permite la ley, pero con las que no se lograría el impacto que se pretende, a su vez que, es importante resaltar que para llevar a cabo el objeto contractual, la Entidad en este caso se valió de las posibilidades que permite la Ley a través de un proceso público que permitiera cotizar los ítems y el desarrollo del objeto contractual, dónde podían participar todo tipo de proveedores, compareciendo solo uno, quien a su vez, manifestó estar interesada en aunar esfuerzos, administrativos, técnicos y financieros, por tanto resulta completamente oportuno y conveniente celebrar el presente convenio con la Corporación Industrial Minuto de Dios.

Por último, es importante precisar, que la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, permite cumplir con los principios de eficiencia, en virtud de la inversión estratégica de los recursos públicos que garantiza la unión de esfuerzos, lográndose a través de esta sinergia los objetivos y metas propuestos con un mayor impacto.

En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del programa: "***Productividad y competitividad de las empresas colombianas***", que hace parte del proyecto: "***FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA***", contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento, ésto, dada su naturaleza jurídica, autonomía, capacidad administrativa, operacional y su experiencia.

Para la celebración del CONVENIO, se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de proyectos de inversión del departamento de Risaralda, conforme a lo siguiente:

| Código del Proyecto | Certificado de Actividades No. | Nombre del Proyecto |
|---|---|---|



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

| | | |
|---|---|---|
| 2024003660046 | BP-4081 del 23/09/2024 | FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. |

## 4. OBJETO A CONTRATAR

**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, A TRAVES DE LA ESTRATEGIA MICRO- NEGOCIOS, MEDIANTE CONVOCATORIA CERRADA.**

### *4.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.*

**1)** Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado.
**2)** Mantener comunicación constante con el ejecutor del Convenio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del Convenio.
**3)** Monitorear los riesgos que afecten el buen desarrollo del Convenio y tomar medidas correctivas necesarias para su cabal cumplimiento.
**4)** Brindar el apoyo que se requiera para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, como un programa de interés público y con el fin de fortalecer el sector empresarial del departamento de Risaralda.
**5)** Definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio.
**6)** Participar en los grupos de trabajo constituidos y que se requieran para la ejecución de las actividades que se deriven del presente convenio.
**7)** Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.
**8)** Aportar el material audiovisual, fotográfico, entre otros, requeridos para los elementos de divulgación y de promoción con el fin de construir articuladamente el diseño de los contenidos y la elaboración de material promocional del programa.
**9)** Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos de efectivo, en los términos y condiciones en que se comprometa el presente convenio.

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

## 4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

**1)** Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio.
**2)** Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
**3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.
**4)** Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.
**5)** Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera, para el buen desarrollo del objeto del convenio.
**6)** Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

## 4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

**1)** Realizar los aportes en dinero, según sea el caso para efectiva ejecución del objeto del convenio.
**2)** Ejecutar, tanto los aportes del departamento de Risaralda como los aportes de la entidad sin Ánimo de Lucro, en el cumplimiento del objeto y las actividades específicas contempladas en este convenio.
**3)** Reportar en forma mensual, los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.
**4) SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.
**5) EL EJECUTOR** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio, en físico y en formato digital, así como a realizar el respectivo cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

**6) EL EJECUTOR** se obliga a la presentación de informes financieros mensuales en el marco de la ejecución del presente convenio, en la forma que sea requerido por el supervisor.
**7) EL EJECUTOR** se obliga a atender todas las consultas que tanto el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le soliciten.
**8) EL EJECUTOR** se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.
**9)** Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada.
**10)** El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

## 4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ASOCIADA

**1.** Realizar de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad la proyección e identificación de los términos de referencia para la convocatoria cerrada de los microempresarios del Departamento de Risaralda que participarán en la estrategia Micro-Negocios.

**2.** Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en la selección objetiva de los beneficiarios de la estrategia micro-negocios del departamento de Risaralda, teniendo en cuenta para ello los Términos de Referencia.

**3.** Realizar el seguimiento a los beneficiarios de la estrategia Micro-Negocios, a través de una plataforma o herramienta tecnológica operada por el ejecutor, la cual genere un seguimiento, caracterización y diagnóstico sobre el proceso, bajo cinco pilares fundamentales: - Modelo de negocio. - Innovación. - Formalización. - Administración y finanzas. - Mercado y comercialización.

**4.** Definir un plan de atención individual basado en los resultados del diagnóstico previamente realizado, el cual considere una ruta de atención general y actividades con enfoque personalizado según los requerimientos del micronegocio beneficiario.

**5.** Realizar 3 horas de mentoría empresarial individual a cada uno de los beneficiarios del programa Micro-Negocio, enfocadas en las necesidades identificadas en el diagnóstico y plan de acción realizado previamente e identificando los cinco pilares fundamentales, a saber: - Modelo de negocio. - Innovación. - Formalización. - Administración y finanzas. - Mercado y comercialización, buscando con ello incrementar la competitividad del micronegocio y su permanencia en el tiempo.

**6.** Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento de Risaralda en la ejecución de 1 a 3 horas de mentoría de capitalización a cada micronegocio beneficiario, entregando como resultado un plan de capitalización (plan de inversión) individual para cada micronegocio beneficiario.

**7.** Realizar la entrega a cada beneficiario del programa Micro-Negocio de un capital identificado como “Capital semilla” de hasta CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) representados en especie, según el cumplimiento de los Términos de Referencia de selección de beneficiarios y ejecución del proyecto.

**8.** Realizar un seguimiento de manera posterior a la entrega de las capitalizaciones, en la ejecución de las mismas y brindar acompañamiento a través de una mentoría a cada uno de los Micro Negocios beneficiarios.

**9.** Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento de Risaralda en el diseño de la identidad de marca de cada uno de los micronegocios beneficiarios del programa.

**10.** Realizar la construcción y puesta en marcha de una landing page (página de aterrizaje) para cada micronegocio beneficiario, garantizando un botón de WhatsApp funcional, servicio técnico por tres meses y alojamiento u hospedaje por cinco años, de la cual se entregará e instruirá sobre el dominio al Departamento de Risaralda.

**11.** Realizar un diagnóstico de cierre a través de un informe detallado que permita establecer e identificar los aportes entregados a cada micronegocio beneficiado, que incluya la apertura, desarrollo y cierre del programa.

## 5. TIPO DE CONVENIO:

Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio de asociación.

**5.1. FUNDAMENTO JURIDICO:** El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

**5.2. ORDENANZA DE FACULTADES**. El decreto que faculta al Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad para contratar es el Decreto de Delegación No 012 de 2024, así como las demás normas que le adicionen, modifiquen o complementen.

## 6. PERFIL GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE CELEBRARÁ EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Dada la naturaleza de convenio de asociación competitivo definido en la guía única de la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, la entidad define los siguientes criterios para seleccionar objetiva y justificadamente la entidad sin ánimo de lucro, los cuales serán verificados en la resolución de idoneidad así:

### *6.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CONTRATAR:*

El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, debe estar relacionado con actividades de formación y fortalecimiento de las empresas y programas de emprendimiento.

### *6.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:*

Mínimo la Entidad Sin Ánimo de Lucro, con quien se ejecute el presente convenio, debe acreditar una capacidad administrativa, definida en un equipo misional y técnico mínimo así:

- **Personal misional:** Deberá contar con Mínimo:

**Director del proyecto:** Un (1) profesional en áreas de ingeniería, administrativas o afines con posgrado en áreas afines a la administración, la ingeniería o la administración de proyectos, con experiencia mínima de dos (2) años en dirección o coordinación de proyectos, o cinco (5) años en cargos senior en proyectos que involucren micronegocios o mipymes.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

**Coordinador del proyecto:** Un (1) profesional en administración, ingeniería industrial o similares, con experiencia mínima de dos (2) años en coordinación y gestión de proyectos, preferiblemente en la implementación de proyectos con micronegocios o mipymes.

**Profesional de seguimiento y control:** Un (1) profesional en ingeniería industrial o administración, ingeniería de sistemas o afines, con experiencia especifica mínima de dos (2) años en seguimiento y evaluación de proyectos preferiblemente con micronegocios o mipymes.

- **Personal técnico:** Deberá contar con Mínimo:

**Líder de Componentes Técnicos:** Un (1) profesional en ingeniería industrial, ciencias administrativas, o afines, con experiencia especifica mínima de 1 año en la creación de componentes técnicos para el desarrollo de la productividad de mypimes y micronegocios.
Adicionalmente debe tener experiencia de un (1) año en la gestión, asignación y seguimiento de los mentores o asesores en proyectos para el desarrollo de emprendimientos, micronegocios o mipymes.

**Líder de Tecnología:** Un (1) tecnólogo en sistemas, tecnología de la información o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la gestión de tecnologías aplicadas a proyectos de desarrollo social o empresarial. Este rol demanda conocimientos en infraestructura tecnológica, seguridad informática, y soporte a plataformas tecnológicas utilizadas en el proyecto.
Adicionalmente debe tener experiencia de un (1) año en la gestión, asignación y seguimiento de los mentores o asesores involucrados en la gestión de proyectos desarrollados con emprendimientos, micronegocios o mipymes.

**Coordinador de Comunicaciones:** Un (1) profesional en comunicación social, relaciones públicas, periodismo o áreas relacionadas, con experiencia mínima de tres (3) años en la coordinación de estrategias de comunicación institucional, especialmente en proyectos de impacto social o empresarial. Este rol implica desarrollar y supervisar estrategias de comunicación interna y externa, relaciones con medios, y campañas de visibilidad del proyecto.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

**Profesional de Medios:** Un (1) profesional en comunicación social, periodismo, publicidad o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la gestión de medios de comunicación y creación de contenido para proyectos sociales o empresariales. Este perfil debe tener experiencia en la generación de estrategias de comunicación para redes sociales, medios impresos y digitales, además de una comprensión sólida sobre cómo comunicar los avances y logros del proyecto a diferentes audiencias.

**Personal de Contactabilidad y Seguimiento a los Participantes:** Un (1) técnico en áreas de servicio al cliente, administración o afines, con experiencia mínima de seis (6) meses en atención al cliente, seguimiento a usuarios o gestión de bases de datos. Este perfil requiere habilidades en comunicación, contacto telefónico, y seguimiento de la participación y satisfacción de los usuarios en el proyecto.

**Coordinador de compras:** Un (1) Profesional en administración, ingeniería industrial, comercio, o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en la coordinación de compras y adquisiciones, idealmente en proyectos sociales o empresariales. Este rol implica gestionar el proceso de compra de bienes y servicios, negociar con proveedores, controlar presupuestos y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y tiempos de entrega según los requisitos del proyecto.

Este criterio se acreditará con:

1. Certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta.
2. Certificación laboral de vinculación del equipo misional con la ESAL.
3. Certificación firmada por el representante legal donde informe cual será el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio.
4. Hojas de vida del Personal técnico mínimo propuesto.

### *6.2.1. Indicadores de permanencia del personal:*

La vinculación del personal misional y técnico no podrá ser inferior al plazo de ejecución del convenio**.**
El Representante legal de la ESAL deberá anexar un certificado donde especifique los años o meses de permanencia del equipo misional y técnico.

### *6.2.2. Acreditación de la vinculación del personal.*

El Representante legal de la ESAL, deberá anexar las evidencias de permanencia del equipo misional y técnico.

### *6.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.*

#### *6.3.1. GOBIERNO CORPORATIVO.*

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente)

#### *6.3.2. ESTADOS FINANCIEROS.*

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado los Estado Financieros debidamente auditados para el año 2023, con un balance general positivo (No podrá presentar cifras negativas).

- Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)
- Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

#### *6.3.3. POLITICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.*

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés.

#### *6.3.4. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:*

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

#### *6.3.5. POLITICA DOCUMENTADA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA.*

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

## 7. EXPERIENCIA:

### 7.1. Enunciar la experiencia general del asociado.

- Mínimo se debe acreditar con (02) certificados de ejecución de programas relacionados con el fortalecimiento empresarial, cuyo valor individual sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para el presente convenio, que contengan la siguiente información:

  - Objeto: xxx
  - Valor : xxx
  - Tiempo de ejecución: xxx
  - Población beneficiada: xxx
  - Lugar de ejecución: xxx

### *7.2. Programas propios, desarrollados por la ESAL.*

Aportar al menos una (1) certificación de programas propios desarrollados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

## 8. *INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION:*

### 8.1. Calificación del régimen tributario especial.

La ESAL deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016, por tanto, deberá aportar certificados auditados por un contador público y por el representante legal, debiendo ser los mismos que se encuentran aportados en la plataforma SECOPII.

## 9. *REPUTACION:*

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada, estableciendo para este caso un número mínimo de (25) Micro-Negocios, la encuesta se aplicará aproximadamente a (25) personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 90%. La encuesta la hará el Departamento.

Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 90%, será descalificada para realizar convenio de asociación con el Departamento.

Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente.

## 10. JUSTIFIACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

### 10.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El departamento de Risaralda determinó como presupuesto oficial para el convenio de asociación que se pretende celebrar, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($260.000.000.oo), IVA INCLUIDO**, los cuáles se discriminan así:

- El Departamento aportará la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte** ($200.000.000) el cual se deriva del valor aportado por el Departamento, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal.

- Por su parte la ESAL aportará la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte** ($78.000.000) el cual es soportado bajo compromiso de la ESAL, mediante certificación firmada por el Representante Legal de la Entidad.

El valor del aporte del Departamento de Risaralda se sustenta en el estudio de precios del mercado realizado mediante solicitud de información a los proveedores, como invitación a cotizar los ítems establecidos para el objeto contractual debidamente publicado en el sistema electrónico de contratación SECOP II, allegando para tal fin cotización en los términos del cuadro que se anexa y que se constituye en el sobre único que se agregará como documento del presente convenio y que hace parte de la Solicitud de Información a los Proveedores que se publicó en la plataforma, así:

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

| | |
|---|---|
| 1 | Sobre único |
| 1.1 | OFERTA ECONOMICA SOBRE EL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, A TRAVES DE LA ESTRATEGIA MICRO-NEGOCIOS, MEDIANTE CONVOCATORIA CERRADA — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |

| | | | | | | | | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 0,00 | 260.000.000,00 |
| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | | 93142102 | 1. Realizar de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad la proyección e identificación de los términos de referencia para la convocatoria cerrada de los microempresarios del Departamento de Risaralda que participarán en la estrategia Micro-Negocios. | 1,00 | UN | 0,00 | 4.926.210,00 | 0,00 | 4.926.210,00 |
| 2 | | 93142102 | 2. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en la selección objetiva de los beneficiarios de la estrategia micro-negocios del departamento de Risaralda, teniendo en cuenta para ello los Términos de Referencia. | 1,00 | UN | 0,00 | 1.501.300,00 | 0,00 | 1.501.300,00 |
| 3 | | 93142102 | 3. Realizar el seguimiento a los beneficiarios de la estrategia Micro-Negocios, a través de una plataforma o herramienta tecnológica operada por el ejecutor, la cual genere un seguimiento, caracterización y diagnóstico sobre el proceso, bajo cinco pilares fundamentales: - Modelo de negocio. - Innovación. - Formalización. - Administración y finanzas. - Mercado y comercialización. | 1,00 | UN | 0,00 | 4.302.087,00 | 0,00 | 4.302.087,00 |
| 4 | | 93142102 | 4. Definir un plan de atención individual basado en los resultados del diagnóstico previamente realizado, el cual considere una ruta de atención general y actividades con enfoque personalizado según los requerimientos del micronegocio beneficiario. | 1,00 | UN | 0,00 | 4.302.087,00 | 0,00 | 4.302.087,00 |
| 5 | | 93142102 | 5. Realizar 3 horas de mentoría empresarial individual a cada uno de los beneficiarios del programa Micro-Negocio, enfocadas en las necesidades identificadas en el diagnóstico y plan de acción realizado previamente e identificando los cinco pilares fundamentales, a saber: - Modelo de negocio. - Innovación. - Formalización. - Administración y finanzas. - Mercado y comercialización, buscando con ello incrementar la competitividad del micronegocio y su permanencia en el tiempo. | 1,00 | UN | 0,00 | 12.906.261,00 | 0,00 | 12.906.261,00 |
| 6 | | 93142102 | 6. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento de Risaralda en la ejecución de 1 a 3 horas de mentoría de capitalización a cada micronegocio beneficiario, entregando como resultado un plan de capitalización (plan de inversión) individual para cada micronegocio beneficiario. | 1,00 | UN | 0,00 | 4.302.087,00 | 0,00 | 4.302.087,00 |
| 7 | | 93142102 | 7. Realizar la entrega a cada beneficiario del programa MicroNegocio de un capital identificado como Capital semilla de hasta CINCO MILLONES DE PESOS MCTE $5.000.000 representados en especie, segun el cumplimiento de los Terminos de Referencia de seleccion de beneficiarios y ejecucion del proyecto. | 1,00 | UN | 0,00 | 178.852.031,00 | 0,00 | 178.852.031,00 |
| 8 | | 93142102 | 8. Realizar un seguimiento de manera posterior a la entrega de las capitalizaciones, en la ejecución de las mismas y brindar acompañamiento a través de una mentoría a cada uno de los Micro Negocios beneficiarios. | 1,00 | UN | 0,00 | 4.302.087,00 | 0,00 | 4.302.087,00 |
| 9 | | 93142102 | 9. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento de Risaralda en el diseño de la identidad de marca de cada uno de los micronegocios beneficiarios del programa. | 1,00 | UN | 0,00 | 8.604.174,00 | 0,00 | 8.604.174,00 |
| 10 | | 93142102 | 10. Realizar la construcción y puesta en marcha de una landing page (página de aterrizaje) para cada micronegocio beneficiario, garantizando un botón de WhatsApp funcional, servicio técnico por tres meses y alojamiento u hospedaje por cinco años, de la cual se entregará e instruirá sobre el dominio al Departamento de Risaralda. | 1,00 | UN | 0,00 | 31.699.589,00 | 0,00 | 31.699.589,00 |
| 11 | | 93142102 | 11. Realizar un diagnóstico de cierre a través de un informe detallado que permita establecer e identificar los aportes entregados a cada micronegocio beneficiado, que incluya la apertura, desarrollo y cierre del programa. | 1,00 | UN | 0,00 | 4.302.087,00 | 0,00 | 4.302.087,00 |

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

### 10.2. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

| TASA O ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | APLICA SI/NO |
|---|---|---|
| Tasa pro deporte y Recreación | 2.5% | SI |
| Estampilla pro desarrollo | 2.0% | NO |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio | 1.0% | NO |
| Estampilla bienestar del adulto mayor | 3% | NO |
| Estampilla pro hospitales universitarios | 2% | NO |
| **OTROS** | | |
| Retención en la fuente | Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario. | |
| Retención en la fuente | En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista. | |
| Retención de Industria y Comercio | Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley | |
| Retención en la fuente seguridad social | Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan | |

### 10.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| *CERT. DISPON. PRESUPUESTAL* | *RUBRO PRESUPUESTAL* | *SECRETARIA Y VALOR* |
|---|---|---|
| CDP No. 3494 del 25 de septiembre de 2024 | 0309-2.3.2.02.02.009-20 | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD $200.000.000 |



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

**10.4. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

El rubro presupuestal Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales, guarda relación con el objeto a contratar, toda vez que las actividades que se desarrollan en el marco del mismo, están orientadas al fortalecimiento empresarial de los diferentes sectores económicos, productivos y comerciales del departamento de Risaralda, contribuyendo directamente al desarrollo económico y social del Departamento, teniendo en cuenta que al mejorar los ingresos de la población bajo el acompañamiento de las unidades productivas, así como la entrega de un capital representado en especie, conlleva a generar un incentivo en las Unidades y de esta manera a su vez se fortalece el tejido empresarial.

**11. ENTREGA DEL APORTE:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:**

- ✓ Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del convenio, con la ejecución del 30% de las actividades del convenio o proporcional conforme a la ejecución presentada.

- ✓ Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% del valor del convenio, sujeto al cumplimiento del 100% de las actividades del convenio o proporcional conforme a la ejecución presentada.

Lo anterior, previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago seguridad social y de parafiscales.

***LA ENTIDAD ASOCIADA*** realizará el aporte correspondiente así: El desembolso e inversión del 100% de los recursos en dinero que serán aportados por el asociado, se realizará con la firma del acta de inicio.

**Nota:** El valor aportado por el Departamento disminuirá de acuerdo con el valor que sea aportado por el asociado en efectivo.

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del convenio será de un (1) mes y diez (10) días contados a partir del acta de inicio, pero en todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2024.

**13. MITIGACIÓN DEL RIESGO.** Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías.

**13.1. Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

**13.2. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

**13.3. Calidad del Servicio.** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

**13.4. Responsabilidad Civil Extracontractual.** En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) o proporcionales al valor de la propuesta presentada, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor convenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para efectos de la vigencia de las pólizas exigidas en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Departamento de Risaralda.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CDCA-012-2024**

Se firma a los 8 días del mes de noviembre del 2024.

| | |
|---|---|
| **ALVARO ARIAS VÉLEZ**<br>Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad | **NATALIA CASTRILLÓN EUSSE**<br>Directora - Dirección Empresarial y Sectores Estratégicos |

Proyectó: Diana Lorena Gallego Ramirez – Abogada Contratista
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda